



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
CICEJDF/2020/1	La Comisión Informativa de Desarrollo Social

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	24 de enero de 2020
Duración	Desde las 15:05 hasta las 15:21 horas
Lugar	Sala de Juntas del Ayuntamiento
Presidida por	Francisca Terol Cano
Secretario	Maravillas Inmaculada Abadía Jover

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
	Antonio Martínez Griñán	SÍ
	Aurora Ortega Navarro	SÍ
	Carolina Salinas Ruíz	SÍ
	Francisca Terol Cano	SÍ
	Joaquín Buendía Gómez	NO
	José Luis Bernal Sánchez	SÍ
	Luis Salinas Andreu	SÍ
	Luz Marina Lorenzo Gea	NO
	Maravillas I. Abadía Jover	SÍ
	María Ignacia Domingo López	SÍ
	Miguel Peñalver Hernández	SÍ
	Sergio Pérez Lajarín	SÍ
	Víctor Martínez	SÍ

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

Maravillas Inmaculada Abadía Jover (1 de 2)
Secretaría General
Fecha Emisión: 24/01/2020
HASH:



Luz Marina Lorenzo Gea (2 de 2)
Concejal Delegada de Educación, Cultura y Juventud
Fecha Emisión: 24/01/2020
HASH:

ACTA
Número: 2020-0001 Fecha: 21/02/2020



Yolanda García Sánchez

SÍ

Excusas de asistencia presentadas:

1. Joaquín Buendía Gómez:
«Asistencia a Fitur (Madrid)»
1. Luz Marina Lorenzo Gea:
«Asistencia a Fitur (Madrid)»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1º.- Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Como Secretaria General doy cuenta del acta de la sesión de ordinaria celebrada el día **12 de diciembre de 2019**. La Presidenta pregunta si algún miembro de la Comisión tiene que formular alguna observación al acta, no se realizó ningún reparo y el acta es **aprobada por unanimidad de los miembros de la Comisión**.

2º.- Propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social sobre anular la ayuda de bonificación de agua por criterio social, por baja de contrato. Expediente 571/2020.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Sra. Domingo López dio cuenta de una propuesta según la cual visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Social del Ayuntamiento celebrada con fecha 21 de noviembre de 2019, en relación a la propuesta de Dña. María Ignacia Domingo López, Tte Alcalde de Bienestar Social, Familia y Mujer sobre aprobar ayuda de la cuota de agua y alcantarillado de 2019 por criterio social, siendo aprobado en la misma como favorable la solicitud de la siguiente solicitante:

Nombre y apellidos	DNI/NIE	Núm. Contrato	Ayuda agua criterio social Periodo aprobación
--------------------	---------	---------------	--

SOLICITANTE:

D^a. L.A.P.M. X5305520H

TITULAR:

D. R.C.R. 27430429P

10.291.141 Ayuda social 6º bimestre 2019

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
 Número: 2020-0001 Fecha: 21/02/2020



Que en la solicitud de la anterior solicitante, D^a. L.A.P.M. con NIE X5305520H y Núm. Contrato 10.291.141, se ha producido una variación en las circunstancias que originaron la ayuda al efectuarse la baja del contrato bonificado junto a un cambio de titularidad a nombre de la solicitante, perteneciendo el bimestre bonificado al nuevo contrato de suministro establecido por dicha solicitante y coincidiendo con este.

Que junto con la Propuesta y el Informe, se envía el expediente relacionado completo, conteniendo datos de identificación e informes de carácter confidencial.

Que conforme a lo anteriormente expuesto, y con la finalidad de dar resolución a dicha solicitud, es por lo que PROPONGO:

Primero: Anular la ayuda concedida en el contrato de suministro aprobado en la Comisión Informativa mencionada del mes de noviembre de 2019, por causar baja en dicho contrato, en relación al siguiente expediente:

Nombre y apellidos	DNI/NIE	Núm. Contrato	Motivo anulación Periodo anulación contrato anterior
--------------------	---------	---------------	--

SOLICITANTE:

D^a. L.A.P.M. X5305520H Baja contrato bonificado

TITULAR: 10.291.141 6º bimestre 2019

D. R.C.R. 27430429P

Segundo: Trasladar la ayuda de agua del periodo anteriormente bonificado al nuevo contrato de suministro establecido a nombre de la solicitante por haberse producido un cambio de titularidad en dicho periodo, en relación al siguiente expediente:

Nombre y apellidos	DNI/NIE	Núm. Contrato	Motivo traslado bonificación Periodo aprobación nuevo contrato
--------------------	---------	---------------	--

D^a. L.A.P.M. X5305520H 10.337.127 Cambio titularidad (nuevo contrato) 6º bimestre 2019

Tercero: Informar y trasladar a la comisión informativa de Desarrollo Social, para su dictamen.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **unanimidad de los miembros de la Comisión.**

3º.- Propuesta de la Concejal Delegada de Bienestar Social sobre aprobar la bonificación cuota de agua por Criterio Social enero 2020.Expediente 562/2020.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2020-0001
Fecha: 21/02/2020



La Sra. Domingo López dio cuenta de una propuesta según la cual en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de diciembre de 2019, relativo a la Propuesta de la Tte. Alcalde de Bienestar Social, Familia y Mujer, de aprobar convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alcantarilla y la Empresa Hidrogea, a fin de coordinar esfuerzos dirigidos a optimizar la aplicación del Fondo Social Hidrogea, informa del inicio de oficio a través del Informe de la Trabajadora Social de Zona, los expedientes de criterio social para gestionar esta prestación.

Que conforme a lo anteriormente expuesto, para estos supuestos es necesario el Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Social.

Vistas las solicitudes por criterio social para la ayuda de agua y alcantarillado 2020 y conforme a los criterios para la valoración, aprobados por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2017.

Criterios criterio social:

Para aquellos supuestos en los que la situación económica, social y familiar quede acreditada y justificada, se podrá valorar favorablemente la ayuda de los suministros de agua potable y alcantarillado.

Estos supuestos serán siempre a propuesta del profesional del Centro de Servicios Sociales, que esté interviniendo con la situación familiar y se acreditará mediante informe y no a instancia del particular.

Para estos supuestos, y conforme se aprobó en la Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento en Pleno, el día 26 de Abril de 2012, será necesario el Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios sociales.

La fecha de inicio y finalización de la ayuda será a propuesta del profesional de Servicios Sociales, siendo la fecha límite, el 31 de diciembre del año en curso, por estar afectado por el Convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Alcantarilla y la Empresa Hidrogea.

Estudiadas y baremadas según estos criterios, las 4 solicitudes propuestas para la ayuda de agua y alcantarillado por criterio social, así como 1 solicitud que se encontraba pendiente de documentación y/o subsanación anterior, han sido valoradas favorablemente un total de 3 solicitudes, quedando entre las restantes, 1 solicitud estimada como desfavorable por no cumplir con los requisitos establecidos y 1 solicitud pendiente de documentación y/o subsanación.

Por todo ello, se pasan para su Dictamen, a la Comisión Informativa de Desarrollo Social, los siguientes expedientes para ayuda social de agua y alcantarillado propuestos.

Que dichos expedientes han sido revisados, y se ha comprobado que por la situación que acreditan son susceptibles de la ayuda social de las tasas de agua y alcantarillado del año 2020 por criterio social.

Que junto con la Propuesta y el Informe, se envían a la Comisión Informativa, los expedientes relacionados completos, conteniendo datos de identificación e informes de carácter confidencial.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2020-0001
Fecha: 21/02/2020



Que conforme a lo anteriormente expuesto, y con la finalidad de dar resolución a dichas solicitudes, es por lo que PROPONGO:

Primero: Aprobar la ayuda de la cuota de agua y alcantarillado 2020 por criterio social de los siguientes expedientes:

Nº	Nombre y apellidos	DNI/NIE	Núm. Contrato	Ayuda agua criterio social Periodo aprobación
1	D ^a . M.L.R.M.	80.112.419-S	1.875.222	Ayuda social año 2020
2	D. E.J.L.	X-3570301-B	1.865.443	Ayuda social 1º al 3º bimestre
3	D ^a . M.P.G.	45.063.360-N	8.562.729	Ayuda social año 2020

Segundo: Desestimar como desfavorable por no cumplir con los requisitos establecidos el siguiente expediente:

Nº	Nombre y apellidos	DNI/NIE	Núm. Contrato	Ayuda agua criterio social Motivos desestimación
1	D ^a . I.G.	X6928558S	10.373.758	1. No aporta la documentación requerida No ha acudido al Trabajador Social de zona para valoración y tramitación

Tercero: Informar y trasladar a la Comisión Informativa de Desarrollo Social, para su dictamen.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **unanimidad de los miembros de la Comisión.**

4º.- Propuesta de la Concejal Delegada de Bienestar Social sobre aprobar bonificación cuota de agua a pensionistas de 65 o más años enero 2020. Expediente 370/2020.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Sra. Domingo López dio cuenta de una propuesta según la cual conforme a lo especificado en la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable (Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora por suministro de agua potable de fecha y publicada en BORM en fecha 11.04.2012, modificada y publicada en BORM de fecha 23.01.2013) en su apartado 6, de bonificaciones, se hace necesario aprobar los criterios de aplicación que se van a establecer, de cumplimiento simultáneo, así como los trámites y documentación necesaria para dicha ayuda.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
 Número: 2020-0001 Fecha: 21/02/2020



Vistas las solicitudes de pensionistas de 65 o más años presentadas para la ayuda de agua y alcantarillado en el ejercicio 2019 y 2020 y conforme a los criterios para la valoración, aprobados por el Ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2016, así como en base a las modificaciones posteriores aprobadas por el Pleno celebrado el 18 de mayo de 2017, estimando lo siguiente:

Criterios pensionistas de 65 o más años:

1. Tener 65 o más años.
2. Aparecer el recibo de agua a nombre del solicitante, así como estar al corriente de pago.
3. Que la unidad familiar no supere el Salario Mínimo Interprofesional del año en vigor, en cómputo anual.

Que el titular y/o unidad familiar tenga un solo bien en propiedad. No obstante lo anterior, a estos efectos no computarán la vivienda habitual, un garaje y un trastero, ni otras propiedades que reúnan los tres siguientes requisitos:

que se trate de propiedades de naturaleza rústica

que se trate de propiedades cuyo valor catastral, en suma, no supere los 50.000 euros y

que no generen rentas para su propietario

5. Que la vivienda objeto de bonificación tenga contratado el suministro individual de agua con contrato divisionario.
6. El suministro de agua debe de ser de uso doméstico e individual.

La ayuda a pensionistas de 65 o más años, tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la fecha de solicitud resuelta favorablemente.

Asimismo, esta ayuda se podrá solicitar en cualquier momento, no estando sujeto a plazo anual.

Estudiadas y baremadas según estos criterios, las 48 solicitudes presentadas en el periodo del 5 de diciembre 2019 al 16 de enero de 2020, para la ayuda de agua y alcantarillado para pensionistas de 65 o más años, han sido valoradas favorablemente un total de 44 solicitudes, quedando entre las restantes, 4 solicitudes pendientes de documentación y/o subsanación.

Que junto con la Propuesta y el Informe, se envían a la Comisión Informativa de Desarrollo Social, los expedientes relacionados completos, conteniendo datos de identificación e informes de carácter confidencial.

Que conforme a lo anteriormente expuesto, y con la finalidad de dar resolución a dichas solicitudes, es por lo que PROPONGO:

Primero: Aprobar la ayuda de la cuota de agua y alcantarillado para

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2020-0001
Fecha: 21/02/2020



pensionistas de 65 o más años de los siguientes expedientes:

Nº	Nombre y apellidos	DNI/NIE	Núm. Contrato	Ayuda agua pensionistas Periodo aprobación
1	D ^a . F.B.L.	23765187T	1.884.416	5 diciembre 2019 a 5 diciembre 2021
2	D ^a . C.C.R.	22172394A	1.881.607	5 diciembre 2019 a 5 diciembre 2021
3	D ^a . M.C.S.L.	74309441Y	1.885.327	5 diciembre 2019 a 5 diciembre 2021
4	D ^a . E.G.S.	74325836W	9.915.154	9 diciembre 2019 a 9 diciembre 2021
5	D ^a . D.S.L.	74248525V	1.874.979	9 diciembre 2019 a 9 diciembre 2021
6	D ^a . D.R.S.	74247177A	1.864.332	10 diciembre 2019 a 10 diciembre 2021
7	D ^a . D.I.A.	12946993V	1.883.999	11 diciembre 2019 a 11 diciembre 2021
8	D ^a . C.Z.C.	22171056E	1.877.548	11 diciembre 2019 a 11 diciembre 2021
9	D ^a . C.P.V.	22365361T	1.882.875	12 diciembre 2019 a 12 diciembre 2021
10	D ^a . J.E.G.	74315577R	1.874.949	13 diciembre 2019 a 13 diciembre 2021
11	D ^a . E.O.P.	40815883Z	1.884.238	13 diciembre 2019 a 13 diciembre 2021
12	D ^a . J.G.C.	22446814X	1.864.501	13 diciembre 2019 a 13 diciembre 2021
13	D ^a . J.C.A.	22853633M	9.948.900	13 diciembre 2019 a 13 diciembre 2021
14	D ^a . F.M.C.	22375007D	10.392.787	16 diciembre 2019 a 16 diciembre 2021
15	D ^a . B.M.M.	22439944V	10.354.611	16 diciembre 2019 a 16 diciembre 2021
16	D. P.M.S.	74585584B	1.871.093	16 diciembre 2019 a 16 diciembre 2021
17	D ^a . T.B.S.	22440543H	9.362.518	16 diciembre 2019 a 16 diciembre 2021
18	D. P.G.C.	74328177C	10.237.935	17 diciembre 2019 a 17 diciembre 2021

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2020-0001 Fecha: 21/02/2020



19	D.	D.R.E.	22396295E	1.864.695	19 diciembre 2019 a 19 diciembre 2021
20	D.	J.P.S.	27425636E	3.045.713	19 diciembre 2019 a 19 diciembre 2021
21	D.	J.M.N.	22395174M	10.387.481	26 diciembre 2019 a 26 diciembre 2021
22	D ^a .	S.S.D.	22343950W	1.879.677	26 diciembre 2019 a 26 diciembre 2021
23	D ^a .	E.M.L.	74258625C	1.879.678	2 enero 2020 a 2 enero 2022
24	D ^a .	A.M.D.	04919531S	1.872.827	2 enero 2020 a 2 enero 2022
25	D ^a .	A.D.M.	22415223K	1.877.425	2 enero 2020 a 2 enero 2022
26	D ^a .	M.C.A.	74274802M	9.065.624	3 enero 2020 a 3 enero 2022
27	D ^a .	A.M.S.C.	22298851Y	1.884.575	9 enero 2020 a 9 enero 2022
28	D ^a .	E.G.M.	74248458L	1.873.791	9 enero 2020 a 9 enero 2022
29	D ^a .	C.V.H.	22378476M	1.882.634	9 enero 2020 a 9 enero 2022
30	D ^a .	J.N.T.	22386166J	1.871.018	9 enero 2020 a 9 enero 2022
31	D ^a .	J.M.M.	74399284B	8.567.995	9 enero 2020 a 9 enero 2022
32	D ^a .	M.C.M.S.	74585476H	1.870.859	10 enero 2020 a 10 enero 2022
33	D ^a .	M.B.B.	22356354D	1.865.835	10 enero 2020 a 10 enero 2022
34	D ^a .	P.L.S.	74275124M	1.879.795	10 enero 2020 a 10 enero 2022
35	D ^a .	J.R.T.S.	74309420P	1.873.292	13 enero 2020 a 13 enero 2022
36	D ^a .	A.M.R.	22331934S	9.479.753	14 enero 2020 a 14 enero 2022
37	D ^a .	R.G.G.	74308934M	1.884.908	14 enero 2020 a 14 enero 2022
38	D ^a .	F.F.F.	05119637K	1.874.391	14 enero 2020 a 14 enero 2022
39	D ^a .	M.F.P.	22318044V	1.882.334	15 enero 2020 a 15 enero 2022
40	D ^a .	A.N.G.	23172827M	1.885.096	15 enero 2020 a 15 enero 2022
41	D ^a .	A.P.G.	22366504Q	1.875.285	15 enero 2020 a 15 enero 2022
42	D ^a .	M.G.A.	22375695F	8.630.414	16 enero 2020 a 16 enero 2022

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2020-0001 Fecha: 21/02/2020



43 D. J.V.M. 22335362Q 1.872.860 16 enero 2020 a 16 enero 2022

44 D^a. P.R.L. 74255673N 1.877.652 16 enero 2020 a 16 enero 2022

Segundo: Informar y trasladar a la Comisión Informativa de Desarrollo Social, para su dictamen.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **unanimidad de los miembros de la Comisión.**

5º.- Propuesta de la Concejal Delegada de Bienestar Social sobre aprobar bonificación cuota de agua a desempleados y parados de larga duración enero 2020. Expediente 371/2020.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	---

La Sra. Domingo López dio cuenta de una propuesta según la cual en base al acuerdo relativo a la Propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, de establecer los criterios de valoración aprobados por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2017 para las ayudas de la cuota de suministro de agua potable y alcantarillado para Desempleados/parados de larga duración.

Que conforme a lo anteriormente expuesto, para estos supuestos es necesario el Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Social.

Vistas las solicitudes para la ayuda de agua y alcantarillado 2020 para desempleados y parados de larga duración y conforme a los criterios para la valoración aprobados anteriormente mencionados.

Criterios desempleados y parados de larga duración:

1. Familias que tienen todos sus miembros en situación de desempleo, sin prestación y no perciban rentas, o únicamente el subsidio de desempleo.
2. Aparecer el recibo de agua a nombre del solicitante, así como estar al corriente de su pago.
3. Que la unidad familiar no supere el salario mínimo interprofesional del año en curso, en cómputo anual.
4. Que el titular y/o unidad familiar tenga un solo bien en propiedad. No obstante lo anterior, a estos efectos no computarán la vivienda habitual, un garaje y un trastero, ni otras propiedades que reúnan los tres siguientes requisitos:

- que se trate de propiedades de naturaleza rústica

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2020-0001
Fecha: 21/02/2020



- que se trate de propiedades cuyo valor catastral, en suma, no supere los 50.000 euros y
 - que no generen rentas para su propietario
5. Que la vivienda objeto de bonificación tenga contratado el suministro individual de agua con contrato divisionario.
6. El suministro de agua debe de ser de uso doméstico e individual.

La fecha máxima de las ayudas para "Desempleados y parados de larga duración" será a 31 de diciembre del año en curso.

La ayuda se realizará en los 2 primeros bloques de consumo, hasta el máximo de treinta y cinco metros cúbicos (35 m³), considerado como consumo normal de las familias.

Estudiadas y baremadas según estos criterios, 3 solicitudes propuestas, para la ayuda de agua y alcantarillado para desempleados y parados de larga duración 2020, así como 1 solicitud que se encontraba pendiente de documentación y/o subsanación anterior, han sido valoradas favorablemente un total de 4 solicitudes.

Que junto con la Propuesta y el Informe, se envían a la Comisión Informativa, los expedientes relacionados completos, conteniendo datos de identificación e informes de carácter confidencial.

Que conforme a lo anteriormente expuesto, y con la finalidad de dar resolución a dichas solicitudes, es por lo que PROONGO:

Primero: Aprobar la ayuda de la cuota de agua y alcantarillado 2020 para desempleados y parados de larga duración de los siguientes expedientes:

Nº	Nombre y apellidos	DNI/NIE	Núm. Contrato	Ayuda agua desempleados
1	D ^a . E.E.G.C.	23.240.899C	10.180.973	1º al 6º bimestre 2020
2	D ^a . R.F.B.	27.449.973W	10.297.903	1º al 6º bimestre 2020
3	D ^a . L.E.P.F.	Y2224427L	10.035.268	1º al 6º bimestre 2020
4	D ^a . A.M.R.Z.	52.803.144C	1.867.715	1º al 6º bimestre 2020

Segundo: Informar y trasladar a la comisión informativa de Desarrollo Social, para su dictamen.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **unanidad de los miembros de la Comisión.**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2020-0001
Fecha: 21/02/2020



6º.- Propuesta Concejal Delegada de Bienestar Social sobre aprobar bonificación cuota de agua para personas con diversidad funcional Enero 2020. Expediente 372/2020.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

La Sra. Domingo López dio cuenta de una propuesta según la cual en base al acuerdo relativo a la Propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, de establecer los criterios de valoración aprobados por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2017 para las ayudas de la cuota de suministro de agua potable y alcantarillado para personas con Diversidad Funcional.

Que conforme a lo anteriormente expuesto, para estos supuestos es necesario el Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Social.

Vistas las solicitudes presentadas para la ayuda de agua y alcantarillado 2019 y 2020 para personas con diversidad funcional y conforme a los criterios para la valoración aprobados anteriormente mencionados.

Criterios personas con diversidad funcional:

1. Personas con reconocimiento del grado de discapacidad igual o superior al 33%, reconocido por el organismo oficial competente.
2. Aparecer el recibo de agua a nombre del solicitante, así como estar al corriente de su pago.
3. Que la unidad familiar no supere el salario mínimo interprofesional del año en curso, en cómputo anual.
4. Que el titular y/o unidad familiar tenga un solo bien en propiedad. No obstante lo anterior, a estos efectos no computarán la vivienda habitual, un garaje y un trastero, ni otras propiedades que reúnan los tres siguientes requisitos:
 - que se trate de propiedades de naturaleza rústica
 - que se trate de propiedades cuyo valor catastral, en suma, no supere los 50.000 euros y
 - que no generen rentas para su propietario
5. Que la vivienda objeto de bonificación tenga contratado el suministro

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2020-0001 Fecha: 21/02/2020



individual de agua con contrato divisionario.

6. El suministro de agua debe de ser de uso doméstico e individual.

La fecha máxima de las ayudas para "Personas con Diversidad Funcional" será a 31 de diciembre del año en curso.

La ayuda se realizará en los 2 primeros bloques de consumo, hasta el máximo de treinta y cinco metros cúbicos (35 m³), considerado como consumo normal de las familias.

Estudiadas y baremadas según estos criterios, las 12 solicitudes propuestas, para la ayuda de agua y alcantarillado para personas con diversidad funcional, así como 2 solicitudes que se encontraban pendientes de documentación y/o subsanación anterior, ha sido valorada favorablemente un total de 9 solicitudes, quedando entre las restantes, 5 solicitudes estimadas como desfavorables por no cumplir con los requisitos establecidos.

Que junto con la Propuesta y el Informe, se envían a la Comisión Informativa, los expedientes relacionados completos, conteniendo datos de identificación e informes de carácter confidencial.

Que conforme a lo anteriormente expuesto, y con la finalidad de dar resolución a dichas solicitudes, es por lo que PROPONGO:

Primero: Aprobar la ayuda de la cuota de agua y alcantarillado 2020 para personas con diversidad funcional de los siguientes expedientes:

Nº	Nombre y apellidos	DNI/NIE	Núm. Contrato	Ayuda agua diversidad funcional Periodo aprobación
1	D ^a . J.F.P.	52806290S	1.869.249	1º al 6º bimestre 2020
2	D ^a . R.P.S.	77516350W	10.071.167	1º al 6º bimestre 2020
3	D ^a . M.A.O.P.	52800227R	1.876.707	1º al 6º bimestre 2020
4	D. B.R.S.	22470585E	1.866.100	1º al 6º bimestre 2020
5	D ^a . P.J.	X8713651D	9.649.357	1º al 6º bimestre 2020
6	D ^a . P.S.V.	77513688P	1.879.483	1º al 6º bimestre 2020
7	D. A.A.G.	22464537T	8.933.417	1º al 6º bimestre 2020
8	D ^a . A.M.P.	27434518A	1.866.754	1º al 6º bimestre 2020
9	D. G.R.J.	47795370J	9.458.515	2º al 6º bimestre 2020

Segundo: Desestimar como desfavorables por no cumplir con los requisitos establecidos los siguientes expedientes:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2020-0001
Fecha: 21/02/2020



Nº	Nombre y apellidos	DNI/NIE	Núm. Contrato	Ayuda agua diversidad funcional	Motivos desestimación
1	Dª E.A.F.	52803387X	9.416.690		No aporta la documentación solicitada
2	Dª M.R.B.M.	48542126M	1.883.987		No aporta la documentación solicitada
3	Dª I.S.S.	09722784V	1.882.937		Supera límite valor catastral establecido
4	Dª Y.R.L.	48426382C	10.389.401		Supera límite de ingresos establecido
5	Dª Y.V.C.	48478291H	10.314.459		Supera límite consumo establecido

Tercero: Informar y trasladar a la Comisión Informativa de Desarrollo Social, para su dictamen.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **unanimidad de los miembros de la Comisión.**

7º.- Propuesta del grupo municipal Socialista sobre instar al Gobierno a velar por el cumplimiento del art. 27 de la Constitución Española.

Favorable

Tipo de votación:

Ordinaria

A favor: 3 En contra:2 y

Abstenciones: 6

El Sr. Perez Lajarín dio cuenta de una propuesta según la cual en el Artículo 27. 1 del Título I. De los derechos y deberes fundamentales de la Constitución Española de 1978 se afirma que "todos tienen el derecho a la Educación", reconociéndose "la libertad de enseñanza". Además, el apartado 2 del artículo 27 se encarga de establecer que el objeto de la educación será "el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales". Esta definición enmarca dicho derecho y establece el pleno desarrollo de la personalidad humana fundamentada en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales", tal y como recoge en su artículo 26 la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

El libre desarrollo de la personalidad, como garante de la autonomía personal y en relación con el derecho a la educación, contribuye a que el individuo posea una libertad de elección real y personal frente a los diferentes y diversos retos que plantea la vida. La libertad permite discernir y ese pleno desarrollo de la personalidad humana no está completo si no está estrechamente ligado al desarrollo de un espíritu crítico por parte del alumno y del ciudadano, necesario para el correcto y adecuado desarrollo del citado artículo 27.

Sin embargo la construcción de un espíritu crítico se puede impedir por una deficiente e incompleta formación, por desconocimiento y deformación de la

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
 Número: 2020-0001 Fecha: 21/02/2020



realidad, y por la manipulación del pensamiento a través de la repetición de falsedades. Esto es lo que puede denominarse adoctrinamiento, es decir, inculcar determinadas ideas o creencias distorsionando la forma en la que se percibe la realidad y dirigiendo su pensamiento hacia una ideología o forma de pensar determinada.

Lamentablemente, la escuela se ha convertido en foco de adoctrinamiento para determinados partidos de tendencia ultraconservadora, intentando implantar un modelo conservador y parcial, que limita el currículo educativo a los contenidos que consideran aptos pero que excluyen realidades sociales e incluso históricas y busca introducir un mayor centralismo y control de la educación y de los procesos educativos.

La educación es un proceso activo en el que participan docentes de diferentes sensibilidades e ideologías. Tiene la riqueza de ofrecer pluralidad de experiencias, materias y asignaturas susceptibles de distintos enfoques y por tanto de generar pensamiento en los alumnos. La filosofía, la historia, la religión, la literatura, el arte, ciencias, la asignatura de valores, etc., son materias del currículo educativo que generan pensamiento y ayudan a crear espíritu crítico.

En las escuelas, es inevitable que entren las preocupaciones sociales, pero hay principios pedagógicos que aconsejan preservar a los niños y niñas del alineamiento hostil, de la agresividad, del adoctrinamiento, de la simplificación. En este sentido, y siempre dentro de un contexto de moderación, los docentes han de gestionar dicha penetración de la actualidad en las aulas desde valores democráticos y de convivencia.

No podemos olvidar que la educación es la mejor vía de progreso social y frente a la deriva centralista, adoctrinadora y controladora, es de vital importancia mostrar y afianzar el apoyo y la confianza en *la profesionalidad del docente* y de la inspección educativa, confiar en nuestro sistema educativo y garantizar una formación integral para todos los niños y niñas.

Por todo ello, El Grupo Municipal Socialista presenta para su debate y aprobación los siguientes

ACUERDOS:

Proposición no de Ley instando al Gobierno de España a:

1. Velar por el cumplimiento de los artículos 27.1 que defiende el derecho a la educación y la libertad de enseñanza y 27.2 de la Constitución española que tiene como fundamento el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.
2. Reforzar el cumplimiento de los planes de igualdad, protocolos LGTBI y formación en igualdad en los centros educativos para la prevención de la violencia de género y superar el sexismo.
3. Garantizar la pluralidad de pensamiento, la enseñanza de principios de convivencia, respeto y tolerancia que una sociedad democrática debe compartir a todos los alumnos y alumnas en la educación obligatoria tal y como recomienda el Consejo de Europa.
4. Promover una campaña de apoyo a la profesionalidad e independencia del docente y de apoyo a la libertad de cátedra para que fomente una educación

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2020-0001
Fecha: 21/02/2020



basada en la libertad de pensamiento y el desarrollo de la capacidad crítica del alumnado.

5. Reforzar la autonomía de los órganos directivos de los centros educativos como piezas claves para la mejora de nuestro sistema educativo y como medio para garantizar el cumplimiento del artículo 27 sobre el Derecho a la educación y su desarrollo, recogido en la Constitución.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **3 votos a favor del grupo municipal Socialista, 2 votos en contra de los grupos municipales Ciudadanos y Vox y 6 abstenciones del grupo municipal Partido Popular.**

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

8º.- Ruegos y preguntas.

No se formularon

Una vez tratados los asuntos del orden del día, la Presidenta levanta la sesión a las quince horas y veintiún minutos del día arriba indicado. Para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo éste acta que firma la Presidenta y la certifico con mi firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2020-0001 Fecha: 21/02/2020